

D.Francisco José Zamorano Gómez, con DNI 816.048-P, apoderado en virtud del acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión del 18 de noviembre de 2004 para realizar aquellas actuaciones que fuesen precisas para el cumplimiento de cuantos requisitos formales fueran necesarios o simplemente convenientes a la emisión OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2004. SEGUNDA EMISIÓN.

### **CERTIFICA**

Que el contenido del disquete adjunto se corresponde total y fielmente con el texto del folleto informativo reducido de la emisión de OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2004. SEGUNDA EMISIÓN registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de diciembre de 2004.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Madrid a 7 de diciembre de 2004.

D. Francisco José Zamorano Gómez  
Director de Gestión Financiera  
Caja de Ahorros de Galicia



## **FOLLETO INFORMATIVO**

# **OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2004 SEGUNDA EMISIÓN**

**Diciembre 2004**

**Importe Nominal de la Emisión: 90.000.000 euros.  
Importe Efectivo de la Emisión: 90.000.000 euros.**

*El presente Folleto Informativo Reducido, elaborado según modelo Red3 de la circular 2/99 de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de diciembre de 2004 y se completa con el Folleto Informativo Completo de EURO BONOS GALEGOS CAIXA GALICIA 2004. PRIMERA EMISIÓN que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de julio de 2004.*

## **ÍNDICE**

### **CAPITULO 1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

- 1.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL FOLLETO
- 1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES.
- 1.3. VERIFICACION DE LOS ESTADOS ECONOMICO-FINANCIERO

### **CAPITULO 2. LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**

- 2.1. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LOS VALORES.
- 2.2. INFORMACION RELATIVA A LA COLOCACION Y ADJUDICACION
- 2.3. INFORMACION LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES
- 2.4. ADMISION MERCADO SECUNDARIO
- 2.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO

### **ANEXOS.**

ANEXO 1: ACUERDOS SOCIALES.

ANEXO 2:ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004 (Individual y Consolidado).

ANEXO 3: RELACION DE OFICINAS DE LA ENTIDAD EMISORA.

ANEXO 4:AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN POR LA XUNTA DE GALICIA.

## **CAPITULO 1**

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL  
CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS  
SUPERVISORES DEL FOLLETO

## **1.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.**

En nombre y representación de Caja de Ahorros de Galicia (en adelante, CAIXA GALICIA), con C.I.F. G-15028947, CNAE 0065 y domicilio en Rúa Nueva, 30, 15.003 - LA CORUÑA, asume la responsabilidad del contenido del presente folleto D. Francisco José Zamorano Gómez, mayor de edad, español, vecino de Madrid, con N.I.F. número 816.048-P, en virtud de las facultades expresamente conferidas al efecto por el Consejo de Administración de CAIXA GALICIA de fecha 18 de noviembre de 2004, quien confirma la veracidad de los datos e informaciones comprendidos en el presente folleto informativo reducido y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

## **1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES.**

El presente folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de diciembre de 2004. Tiene naturaleza de folleto informativo reducido elaborado según modelo Red3 de la Circular 2/99 de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones y ofertas públicas de valores, y recoge los datos relativos a la emisión de obligaciones subordinadas con la denominación OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2004. SEGUNDA EMISIÓN (en adelante, la EMISIÓN).

El presente folleto informativo reducido se complementa con el folleto informativo completo correspondiente a la emisión EUROBONOS GALLEGOS CAIXA GALICIA 2004. PRIMERA EMISIÓN, inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de julio de 2004.

El registro de este folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

La presente EMISIÓN esta sujeta al registro del folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Asimismo, CAIXA GALICIA ha obtenido de la Conselleria de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia con fecha 2 de diciembre de 2004 la autorización previa requerida para realizar esta EMISIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 4/1996, de 31 de mayo, de Cajas de Ahorros de Galicia.

CAIXA GALICIA ha solicitado al Banco de España mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2004 la calificación del importe suscrito de la presente EMISIÓN de computable como recursos propios de segunda categoría de CAIXA GALICIA. Una vez obtenida la citada calificación se comunicará a la CNMV como información adicional de la EMISIÓN y, en el supuesto de que fuese denegada la citada calificación, se incorporará esta información como suplemento al presente folleto.

Se advierte que ni la autorización ni el pronunciamiento positivo de los anteriores organismos implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores de la presente EMISIÓN, ni pronunciamiento alguno sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de CAIXA GALICIA.

### **1.3. VERIFICACION DE LOS ESTADOS ECONOMICO-FINANCIEROS.**

Los estados económico-financieros individuales y consolidados de CAIXA GALICIA son objeto de verificación anual por auditoría de firmas externas independientes, habiendo sido auditadas en los últimos ejercicios 2001, 2002 y 2003 por Price Waterhouse Auditores, S.A., sociedad inscrita con el número SO242 en el R.O.A.C., con domicilio en Paseo de la Castellana, número 43 de Madrid.

Los Informes de Auditoría Individuales correspondientes a los mencionados ejercicios no presentan salvedades. En lo relativo a los Informes de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, dichos informes presentan las salvedades que se reproducen a continuación.

#### **El Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2003 señala lo siguiente:**

*"A la Asamblea General de Caja de Ahorros de Galicia,*

*Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Caja. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*

*De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y del cuadro de financiación consolidado, además de las cifras del ejercicio 2003, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003. Con fecha 21 de marzo de 2003, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 en el que expresamos una opinión con salvedades.*

*Como se describe en las Notas 17 y 24 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjunta, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia obtuvo, en el ejercicio 2001, un beneficio extraordinario de 139.555 miles de euros, antes de impuestos, en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Asimismo, el Grupo dotó un fondo, por importe de 132.223 miles de euros, antes de impuestos, con cargo al epígrafe de Quebrantos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001, que, durante, los ejercicios 2002 y 2003, ha sido utilizado, en un importe de 23.369 y 61.069 miles de euros, antes de impuestos,*

*con abono al epígrafe de Beneficios extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Adicionalmente, el fondo que el Grupo dotó en el ejercicio 2002 por importe de 9.153 miles de euros, con cargo al epígrafe de Impuesto sobre Sociedades de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada ha sido dispuesto en el ejercicio 2003 en su totalidad. Dichos fondos, que se encuentran contabilizados, por un importe total de 47.785 miles de euros, en el epígrafe de Provisiones para riesgos y cargas del pasivo del balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2003, se han constituido en aplicación de la política de prudencia seguida por el Grupo.*

*En consecuencia, los citados fondos corresponden a situaciones no devengadas en la actualidad por lo que su contabilización de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados supondría el incremento, en un importe de 118.007 miles de euros, antes de su efecto impositivo, de las Reservas en sociedades consolidadas que se muestran en el balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2003 y la disminución, en un importe de 48.848 miles de euros, después de su efecto impositivo, del Resultado consolidado que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2003.*

*En nuestra opinión, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo 3, anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, al 31 de diciembre de 2003 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*

*El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2003 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las entidades consolidadas.”*

Las cuentas anuales de CAIXA GALICIA correspondientes al ejercicio 2003 han sido aprobadas en Asamblea General de fecha 19 de junio de 2004.

Como consecuencia de la salvedad que presentan las cuentas anuales consolidadas de CAIXA GALICIA a 31 de diciembre de 2003 y de acuerdo con la Orden Ministerial de 18 de abril de 1991 sobre la información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación de las Bolsas de Valores, el

Auditor de CAIXA GALICIA ha emitido un Informe Especial con el siguiente contenido:

*"A los Administradores de Caja de Ahorros de Galicia, para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores,*

*Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 29 de marzo de 2004, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba la siguiente salvedad:*

*"Como se describe en las Notas 17 y 24 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia obtuvo, en el ejercicio 2001, un beneficio extraordinario de 139.555 miles de euros, antes de impuestos, en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Asimismo, el Grupo dotó un fondo, por importe de 132.223 miles de euros, antes de impuestos, con cargo al epígrafe de Quebrantos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001, que, durante los ejercicios 2002 y 2003, ha sido utilizado, en un importe de 23.369 y 61.069 miles de euros, respectivamente, antes de impuestos, con abono al epígrafe de Beneficios extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Adicionalmente, el fondo que el Grupo dotó en el ejercicio 2002 por importe de 9.153 miles de euros con cargo al epígrafe de Impuesto sobre Sociedades de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada ha sido dispuesto en el ejercicio 2003 en su totalidad. Dichos fondos, que se encuentran contabilizados, por un importe total de 47.785 miles de euros, en el epígrafe de Provisiones para riesgos y cargas del pasivo del balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2003, se han constituido en aplicación de la política de prudencia seguida por el Grupo.*

*En consecuencia, los citados fondos corresponden a situaciones no devengadas en la actualidad por lo que su contabilización de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados supondría el incremento, en un importe de 118.007 miles de euros, antes de su efecto impositivo, de los epígrafes de "Reservas" que se muestran en el balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2003 y la disminución, en un importe de 48.848 miles de euros, después de su efecto impositivo, del Resultado del ejercicio que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2003."*

*De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2004, que ha sido preparada por Caja de Ahorros de Galicia, según lo requiere la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.*



*Adjuntamos como anexo del presente Informe la Información semestral de fecha 30 de junio de 2004, preparada por Caja de Ahorros de Galicia.*

*Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2004.*

*Como resultado de nuestro análisis, informamos sobre la situación de la salvedad anteriormente indicada, referente al Grupo Caja de Ahorros de Galicia.*

*Tal y como se menciona en la anterior salvedad, el Grupo registró un fondo, por importe de 132.223 miles de euros, antes de impuestos, con cargo al epígrafe de "Quebrantos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001, que, durante los ejercicios 2002, 2003 y el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2004, ha sido utilizado, en unos importes de 23.369, 61.069 y 47.785 miles de euros, respectivamente, antes de impuestos, con abono al epígrafe de Beneficios extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.*

*Como consecuencia de la utilización, en el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2004, del mencionado fondo, por importe de 47.785 miles de euros, la salvedad incluida en nuestro informe de auditoría de 29 de marzo de 2004, mencionada anteriormente, ha quedado corregida, si bien, el efecto que se derivara de haber incorporado la salvedad anteriormente expuesta supondría un aumento de las reservas en sociedades consolidadas que figuran en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2004 por importe de 47.785 miles de euros, antes de su efecto impositivo, y una reducción del beneficio consolidado que figura en dicha información semestral por importe de 31.060 miles de euros, después de su efecto impositivo.*

*Este Informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito".*

**El Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2002 señala lo siguiente:**

*"A la Asamblea General de Caja de Ahorros de Galicia,*

*Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Caja. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*

*De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y del cuadro de financiación consolidado, además de las cifras del ejercicio 2002, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Con fecha 22 de marzo de 2002, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 en el que expresamos una opinión con la salvedad indicada en el párrafo 4, siguiente.*

*Como se indica en la Nota 3.g de la memoria consolidada adjunta, el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Galicia aprobó en el ejercicio 2002 el traspaso, neto del impuesto anticipado correspondiente, de 29.834 miles de euros de reservas de libre disposición a un fondo específico, dentro del plan de pensiones, para realizar un plan de jubilaciones anticipadas y prejubilaciones. Dicho traspaso fue autorizado por Banco de España con fecha 20 de diciembre de 2002 de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 de la norma decimotercera de la Circular 4/1991.*

*Como se describe en las Notas 17 y 24 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia obtuvo, en el ejercicio 2001, un beneficio extraordinario de 139.555 miles de euros, antes de impuestos, en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Asimismo, el Grupo dotó un fondo, por importe de 132.223 miles de euros, antes de impuestos, con cargo al epígrafe de Quebrantos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001, que, durante el ejercicio 2002, ha sido utilizado, en un importe de 23.369 miles de euros, antes de impuestos, con abono al epígrafe de Beneficios extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Por otra parte, el Grupo ha dotado, en el ejercicio 2002, un fondo, por importe de 9.153 miles de euros, con cargo al epígrafe de Impuesto sobre Sociedades de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Dichos fondos, que se encuentran contabilizados, por un importe total de 118.007 miles de euros, en el epígrafe de Provisiones para riesgos y cargas del pasivo del balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2002, se han constituido en aplicación de la política de prudencia seguida por el Grupo.*

*En consecuencia, los citados fondos corresponden a situaciones no devengadas en la actualidad por lo que su contabilización de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados supondría el incremento, en un importe de 132.223 miles de euros, antes de su efecto impositivo, de las Reservas en sociedades consolidadas que se muestran en el balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2002 y la disminución, en un importe de 6.037 miles de euros, después de su efecto impositivo, del Resultado consolidado que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta del ejercicio 2002.*

*En nuestra opinión, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo 4, anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*

*El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las entidades consolidadas."*

Como consecuencia de la salvedad que presentan las cuentas anuales consolidadas de CAIXA GALICIA a 31 de diciembre de 2002 y conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 18 de abril de 1991 sobre la información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación de las Bolsas de Valores, el Auditor de CAIXA GALICIA emitió un Informe Especial cuyo contenido es el que se reproduce a continuación:

*"A los Administradores de Caja de Ahorros de Galicia, para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

*Habiendo sido auditadas las Cuentas Anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, correspondientes al ejercicio anual terminado del 31 de diciembre de 2002, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 21 de marzo de 2003, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba la siguiente salvedad:*

*"Como se describe en las Notas 17 y 24 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia ha obtenido un beneficio extraordinario de 139.555 miles de euros, antes de impuestos, en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Asimismo, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia ha dotado un fondo por importe de 132.223 miles de euros, antes de impuestos, con cargo al epígrafe de Quebrantos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001, que, durante el ejercicio 2002, ha sido utilizado en un importe de 23.369 miles de euros, antes de impuestos, con abono al epígrafe de Beneficios extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Por otra parte, el Grupo ha dotado en el ejercicio 2002, un fondo por importe de 9.153 miles de euros, con cargo al epígrafe de Impuesto sobre Sociedades de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Dichos fondos, que se encuentran contabilizados en el epígrafe de Provisiones para riesgos y cargas del pasivo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002 adjunto, se ha constituido en aplicación de la política de prudencia seguida por el Grupo.*

*En consecuencia, los citados fondos corresponden a situaciones no devengadas en la actualidad por lo que su contabilización de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados supondría el incremento en 132.223 miles de euros, antes de su efecto impositivo, del beneficio consolidado del Grupo que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2002 adjunta y la disminución en un importe de 6.037 miles de euros, después de su efecto impositivo, del Resultado consolidado que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta del ejercicio 2002."*

*De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2003, que ha sido preparada por Caja de Ahorros de Galicia, según lo requiere la Orden Ministerial de 30 de Septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.*

*Adjuntamos como Anexo del presente informe la información semestral de fecha 30 de junio de 2003 preparada por Caja de Ahorros de Galicia.*

*Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de junio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2003.*

*Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que la información relativa a la salvedad anteriormente indicada, referente al Grupo Caja de*

*Ahorros de Galicia, ha sido corregida parcialmente en la información semestral adjunta al 30 de junio 2003. El Grupo dotó un fondo, por importe de 132.223 miles de euros, antes de impuestos con cargo al epígrafe Quebrantos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001, que, durante el ejercicio 2002 y el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2003, ha sido utilizado, en unos importes de 23.369 y 32.069 miles de euros, respectivamente, antes de impuestos, con abono al epígrafe de Beneficios extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Por otra parte, el Grupo dotó, en el ejercicio 2002, un fondo por importe de 9.153 miles de euros, con cargo al epígrafe Impuesto sobre Sociedades de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, que, durante el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2003, ha sido utilizado en un importe de 3.750 miles de euros, con abono al indicado epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. En consecuencia, los efectos que se derivarían de haber incorporado la salvedad anteriormente expuesta y la corrección parcial indicada anteriormente, supondrían un aumento de los Reservas en sociedades consolidadas que figuran en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2003 por importe de 118.007 miles de euros, antes de su efecto impositivo, y una reducción del Beneficio consolidado que figura en la información semestral adjunta al 30 junio de 2003 por importe de 24.595 miles de euros, antes de su efecto impositivo.*

*Este Informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de Septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito."*

**El Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2001 señala lo siguiente:**

*"A la Asamblea General de Caja de Ahorros de Galicia,*

*Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Caja. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*

*De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y del cuadro de financiación consolidado, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere*

*exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Con fecha 30 de marzo de 2001, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000 en el que Expresamos una opinión favorable.*

*Como se indica en la Nota 3.g de la memoria consolidada adjunta, el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Galicia aprobó en el Ejercicio 2001 el traspaso, neto del impuesto anticipado correspondiente, de 19.188 miles de euros de reservas de libre disposición a un fondo específico, dentro del plan de pensiones, para realizar un plan de jubilaciones anticipadas y prejubilaciones concertadas. Dicho traspaso fue autorizado por Banco de España con fecha 21 de diciembre de 2001 de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 de la norma decimotercera de la Circular 4/1991.*

*Como se describe en las Notas 17 y 24 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia ha obtenido un beneficio extraordinario de 139.555 miles de euros, antes de impuestos, en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Asimismo, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia ha dotado un fondo por importe de 132.223 miles de euros, antes de impuestos, con cargo al epígrafe de Quebrantos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001 adjunta. Dicho fondo, que se encuentra clasificado en el epígrafe de Provisiones para riesgos y cargas del pasivo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2001 adjunto, se ha constituido en aplicación de la política de prudencia seguida por el Grupo. En consecuencia, el citado fondo corresponde a situaciones no devengadas en la actualidad por lo que su contabilización de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados supondría el incremento en 132.223 miles de euros, antes de su efecto impositivo, del beneficio consolidado del Grupo que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001 adjunta.*

*En nuestra opinión, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo 4, anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*

*El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado*

*en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades consolidadas.”*

Como consecuencia de la salvedad que presentan las cuentas anuales consolidadas de CAIXA GALICIA a 31 de diciembre de 2001 y de acuerdo con la Orden Ministerial de 18 de abril de 1991 sobre la información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación de las Bolsas de Valores, el Auditor de CAIXA GALICIA emitió un Informe Especial con el siguiente contenido:

*“A los Administradores de Caja de Ahorros de Galicia, para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

*Habiendo sido auditadas las Cuentas Anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, correspondientes al ejercicio anual terminado del 31 de diciembre de 2001, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 22 de marzo de 2002, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba la siguiente salvedad:*

*“Como se describe en las Notas 17 y 24 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia ha obtenido un beneficio extraordinario de 139.555 miles de euros, antes de impuestos, en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Asimismo, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia ha dotado un fondo por importe de 132.223 miles de euros, antes de impuestos, con cargo al epígrafe de Quebrantos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001 adjunta. Dicho fondo, que se encuentra clasificado en el epígrafe de Provisiones para riesgos y cargas del pasivo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2001 adjunto, se ha constituido en aplicación de la política de prudencia seguida por el Grupo. En consecuencia, el citado fondo corresponde a situaciones no devengadas en la actualidad por lo que su contabilización de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados supondría el incremento en 132.223 miles de euros, antes de su efecto impositivo, del beneficio consolidado del Grupo que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001 adjunta.”*

*De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2002, que ha sido preparada por Caja de Ahorros de Galicia, según lo requiere la Orden Ministerial de 30 de Septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.*

*Adjuntamos como Anexo del presente informe la información semestral de fecha 30 de junio de 2002 preparada por Caja de Ahorros de Galicia.*

*Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de junio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoria de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoria complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2002.*

*Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que la información relativa a la salvedad anteriormente indicada, referente al Grupo Caja de Ahorros de Galicia, ha sido corregida parcialmente en la información semestral adjunta al 30 de junio 2002, al haberse aplicado un importe de 4.000 miles de euros, antes de su efecto impositivo, del fondo constituido en el epígrafe de Provisiones para riesgos y cargas del pasivo del balance de situación consolidado con abono a la cuenta de pérdidas ganancias al 30 de junio de 2002. En consecuencia, los efectos que se derivarían de haber incorporado la salvedad anteriormente expuesta y la corrección parcial indicada anteriormente, supondrían un aumento de los Fondos Propios consolidados que figuran en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2002 por importe de 128.223 miles de euros, antes de su efecto impositivo, y una reducción del Beneficio consolidado que figura en la información semestral adjunta al 30 junio de 2002 por importe de 4.000 miles de euros, antes de su efecto impositivo.*

*Este Informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de Septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.”*

Se incorporan como Anexo 2 del presente folleto los estados financieros de CAIXA GALICIA, individuales y consolidados, correspondientes al tercer trimestre del presente ejercicio 2004.

#### **1.4. Circunstancias relevantes acaecidas desde el último Folleto inscrito en la C.N.M.V**

No se ha producido ninguna circunstancia relevante ni significativa de CAIXA GALICIA ni de su grupo consolidable desde el 14 de julio de 2004, fecha de inscripción en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del folleto informativo completo de EUROBONOS GALEGOS CAIXA GALICIA 2004. PRIMERA EMISIÓN.

Asimismo, CAIXA GALICIA manifiesta que desde la fecha a la que se refieren los estados financieros que se incluyen como Anexo 2 de este folleto hasta la fecha de inscripción del mismo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no ha acontecido ningún hecho que pudiera influir de forma significativa sobre los recursos propios ni sobre los resultados que reflejan dichos estados financieros.



## **CAPITULO 2**

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION.

## **2.1. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS ECONOMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES.**

### **2.1.1. Importe nominal del empréstito.**

El importe nominal máximo de los valores puestos en circulación ascenderá a noventa millones (90.000.000) de euros.

Serán emitidos como máximo ciento cincuenta mil (150.000) valores negociables de seiscientos (600) euros de valor nominal cada uno.

Finalizado el período de suscripción, y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente EMISIÓN, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

### **2.1.2. Naturaleza y denominación de los valores.**

Los valores objeto de esta EMISIÓN, bajo la denominación OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2004. SEGUNDA EMISIÓN, son obligaciones subordinadas reguladas por la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, según nueva redacción establecida por la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras, y por el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la mencionada Ley 13/1992 en lo referente a recursos propios de las entidades financieras y Real Decreto 538/94, de 25 de marzo, que modifica parcialmente el anterior.

Por financiación subordinada se entiende cualquier forma de financiación que, por quedar sujeta, legal o voluntariamente, a una cláusula de subordinación sufre una postergación en el rango de prelación de los créditos, tal y como se explica en el apartado 2.3.6.3 de este folleto.

### **2.1.3. Importe nominal y efectivo de cada valor.**

La EMISIÓN estará representada mediante anotaciones en cuenta de seiscientos (600) euros de valor nominal cada una que coincide con el importe efectivo, por emitirse a la par.

### **2.1.4. Comisiones y gastos para el suscriptor.**

CAIXA GALICIA no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción, pago de cupones y amortización de la EMISIÓN.

### **2.1.5. Comisiones y gastos por Anotaciones en Cuenta.**

Los gastos de primera inscripción en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (en adelante referida como "IBERCLEAR") serán a cargo de CAIXA GALICIA, sin que existan comisiones a cargo de los inversores por tal concepto.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades participantes en IBERCLEAR podrán cobrar a los inversores las comisiones y gastos repercutibles por el mantenimiento de los correspondientes registros contables, que libremente determinen y que en

su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como organismos supervisores.

## **2.1.6. Cláusula de Interés.**

### **2.1.6.1. Tipo de interés nominal anual.**

La EMISIÓN tendrá una duración de diez años. Los valores representativos de la EMISIÓN devengaran un interés fijo durante los cinco primeros años y variable durante los cinco años siguientes de vida de la EMISIÓN, pagadero semestralmente.

El tipo de interés nominal bruto inicial será del tres por ciento (3%) anual que se aplicará desde la fecha de desembolso de la EMISIÓN (4 de enero de 2005) hasta el 3 de enero de 2010, inclusive.

A partir del 4 de enero de 2010 y hasta el 3 de enero de 2015, el tipo de interés variará anualmente. El tipo a aplicar a cada uno de los períodos anuales sucesivos se determinará tomando el tipo de interés Euribor a un año correspondiente al mes de octubre anterior, publicado en el apartado 18.1. del Boletín Estadístico del Banco de España (*"Tipos de interés legales, EURIBOR, MIBOR y otros tipos de referencia del mercado hipotecario"*), más 0,50 puntos porcentuales.

Si por cualquier circunstancia no pudiera determinarse el tipo de referencia indicado, con carácter sustitutivo el tipo de interés nominal bruto anual vendrá determinado por el que resulte de la adición de 0,75 puntos porcentuales al tipo de referencia pasivo de las Cajas de Ahorros correspondiente al mes de octubre anterior publicado por CECA en el apartado 18.2. del Boletín Estadístico del Banco de España (*"Tipos de interés del mercado hipotecario (no oficiales) y otros tipos de interés"*).

De no publicarse los índices anteriores, será de aplicación el tipo de interés aplicado en el periodo anual anterior hasta la nueva publicación de cualquiera de los índices reseñados, restableciéndose tan pronto como fuese posible el orden anteriormente descrito.

En todo caso, sea cual sea el tipo de interés de referencia adoptado, el tipo de interés bruto anual máximo aplicable a partir del 4 de enero de 2010, inclusive, será del seis por ciento (6%) anual. No existe tipo de interés bruto anual mínimo aplicable.

El tipo de interés nominal que resulte para cada periodo anual se hará público oportunamente, para conocimiento de los tenedores de las obligaciones, en los tablones de anuncios de las oficinas de CAIXA GALICIA con quince días de antelación a su aplicación.

A título meramente indicativo a continuación se indica la evolución que ha tenido el tipo de referencia Euribor a un año en el periodo enero 2004/octubre 2004 y el tipo resultante según las condiciones señaladas para su fijación en este epígrafe, así como la del tipo de referencia sustitutivo.

Mes	Euribor 1 año <sup>1</sup>	TIPO APLICABLE <sup>2</sup>	CECA Pasivo <sup>3</sup>	Tipo Sustitutivo <sup>4</sup>
Ene-04	2,216%	<b>2,716%</b>	1,750%	<b>2,500%</b>
Feb-04	2,163%	<b>2,663%</b>	1,750%	<b>2,500%</b>
Mar-04	2,055%	<b>2,555%</b>	1,750%	<b>2,500%</b>
Abr -04	2,163%	<b>2,663%</b>	1,625%	<b>2,375%</b>
May-04	2,297%	<b>2,797%</b>	1,750%	<b>2,500%</b>
Jun -04	2,404%	<b>2,904%</b>	1,750%	<b>2,500%</b>
Jul -04	2,361%	<b>2,861%</b>	1,750%	<b>2,500%</b>
Ago-04	2,302%	<b>2,802%</b>	1,750%	<b>2,500%</b>
Sep-04	2,377%	<b>2,877%</b>	1,750%	<b>2,500%</b>
Oct-04	2,316%	<b>2,816%</b>	1,750%	<b>2,500%</b>

Se recomienda a los suscriptores que consulten el tipo de interés de la deuda pública a plazos similares en el momento de tomar la decisión de invertir.

### **2.1.6.2. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones.**

Los cupones se abonarán por semestres vencidos los días 4 de enero y 4 de julio de cada año de vida de la EMISIÓN, deduciendo de su importe bruto la retención a cuenta del impuesto vigente en cada momento.

Método cálculo cupón:

$$C = \frac{I \times i \times t}{1.200}$$

siendo,

C = Cupón bruto redondeado al segundo decimal.

I = Importe nominal obligación.

i = Tipo de interés bruto anual en tanto por cien.

t = Número meses semestre.

El primer cupón, de vencimiento 4 de julio de 2005, tendrá un importe de 9 euros brutos por obligación; el segundo y siguientes hasta el 4 de enero de 2010, inclusive, serán por el mismo importe bruto.

A partir del 4 de enero de 2010 los cupones se calcularán en función del tipo de interés que se determine para cada periodo anual, siendo el primer cupón a pagar en función del nuevo tipo de interés el correspondiente al 4 julio de 2010.

En caso de que alguno de los días de los meses mencionados sea un día inhábil (aquel que coincida con sábado, domingo o festivo en la ciudad de A Coruña), el pago de los intereses se realizará el día hábil en A Coruña inmediatamente

<sup>1</sup> Datos publicados en el Boletín Estadístico del Banco de España.

<sup>2</sup> Euribor a 1 año más 0,50 %

<sup>3</sup> Datos publicados en el Boletín Estadístico del Banco de España.

<sup>4</sup> Tipo CECA Pasivo más 0,75 %

posterior, sin que ello tenga repercusión en la cuantía del importe de los intereses, debido a que el cómputo de los días para el devengo no variará.

El abono de cupones a los obligacionistas se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta a través de las entidades participantes en IBERCLEAR, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

### **2.1.7. Régimen Fiscal.**

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la titularidad y posterior amortización y/o transmisión de los títulos de la EMISIÓN. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales, y por tanto es recomendable consultar con un abogado y/o asesor fiscal, quien podrá prestar un asesoramiento personalizado a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto.

Con independencia de los tratamientos específicos derivados de las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, la normativa básica aplicable a la titularidad y a los rendimientos derivados de los valores emitidos al amparo de esta EMISIÓN es la siguiente:

- REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- REAL DECRETO 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- REAL DECRETO 1777/2004, de 30 de julio, por el que se prueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- REAL DECRETO 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- LEY 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- LEY 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y
- REAL DECRETO 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración de la EMISIÓN.

**I. Imposición directa sobre las rentas derivadas de la titularidad y transmisión, amortización o reembolso de las obligaciones subordinadas.**

**a) Personas físicas o jurídicas residentes en España.**

Régimen fiscal general.

Las rentas obtenidas estarán sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades, calificándose, a efectos tributarios, como rendimientos del capital mobiliario.

La calificación como rendimiento del capital mobiliario es aplicable tanto a los intereses derivados del pago de los cupones, como a los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los valores.

En los casos de transmisión, reembolso o amortización de las obligaciones, se computará como rendimiento la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización de los valores y su precio de adquisición o suscripción. Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, en tanto se justifiquen adecuadamente.

En el supuesto de sujetos pasivos del IRPF, las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización de las obligaciones se integrarán en la parte general de la base imponible del IRPF correspondiente al ejercicio en que se hagan efectivos. En el supuesto de que el período de generación de los rendimientos sea superior a dos años, las rentas se integrarán en la base imponible con una reducción del 40% del rendimiento íntegro obtenido.

Retenciones.

El régimen de retenciones aplicable a las rentas obtenidas es diferente según que el titular del activo financiero sea una persona sometida al IRPF o al Impuesto sobre Sociedades.

En el supuesto de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, tanto los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, como las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización de las obligaciones, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 59.q) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

En el supuesto de sujetos pasivos del IRPF, las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 73.3.f) del Reglamento del IRPF. No obstante, quedara sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- (i) Que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y

- (ii) Que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

En cuanto a los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, la renta íntegra obtenida estará sometida, en todo caso, al régimen de retenciones al tipo vigente en cada momento (en tanto no se modifique, el tipo aplicable será del 15%).

#### **b) Personas físicas o entidades no residentes en España.**

En el supuesto de que los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en España, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, constituyen el hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Por tanto, pueden someterse a imposición en España, si bien deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

En relación con **suscriptores residentes en la Unión Europea**, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, los rendimientos del capital mobiliario satisfechos estarán exentos del citado Impuesto siempre que (i) la persona que obtiene las rentas sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea, (ii) las rentas se obtengan sin mediación de establecimiento permanente en España, y (iii) no se obtengan a través de un país o territorio calificado como paraíso fiscal a efectos de la legislación interna española.

En relación con **residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea**, se estará a lo dispuesto, en su caso, en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

En cuanto a los tipos de gravamen aplicables, en aquellos supuestos en los que no resulte de aplicación la exención, se estará a la legislación vigente en cada momento en función del tipo de renta, aplicándose, en su caso, los tipos reducidos establecidos en el correspondiente Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

Tanto si las rentas obtenidas están exentas como si no lo están, existe, con carácter general, obligación de presentar las correspondientes declaraciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y en su Reglamento, así como en la Orden de 9 de diciembre de 1999, por la que se aprueba el modelo 216 (B.O.E. de 16 de diciembre de 1999) y en la Orden de HAC/3626/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los modelos 210, 212, 215, 211 y 213 (B.O.E. del 30 de diciembre de 2003). En particular, las normas citadas exigen que la procedencia de la exención o la aplicación, en su caso, de un Convenio de Doble Imposición, deberá acreditarse mediante la aportación de un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia. Cuando la causa invocada para la exención o la aplicación de un tipo de gravamen inferior al general venga determinada por la aplicación de un Convenio de Doble Imposición, deberá constar en el certificado expresamente que el sujeto pasivo es residente en el sentido definido en el Convenio.

## **I. Impuesto sobre el Patrimonio.**

Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este Impuesto, sino que únicamente están sujetas al mismo las personas físicas.

### **a) Personas físicas residentes en España**

Los inversores personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley del IRPF están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "IP") por la totalidad del patrimonio de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos. Sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma, la Ley 19/1991, de 6 de junio, fija a estos efectos un mínimo exento de 108.182,18 Euros, y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

A tal efecto, las obligaciones subordinadas objeto de esta EMISIÓN, admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español, se computarán según su valor de negociación medio del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda publicará anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

### **b) Personas físicas no residentes en España**

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España, están sujetas al IP con carácter general las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley del IRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

Las obligaciones subordinadas propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán según su valor de negociación medio del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda publicará anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

## **II. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este Impuesto, sino que únicamente están sujetas al mismo las personas físicas.

### **a) Personas físicas residentes en España**

Las transmisiones de obligaciones subordinadas a título lucrativo (por causa de muerte o donación) a favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de las obligaciones subordinadas, con independencia de dónde se encuentren situadas estas últimas, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. El tipo impositivo efectivo resultante, dependiendo de la escala general de



gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0% y el 81,6%.

#### **b) Personas físicas no residentes en España**

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio. En general, el gravamen por ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

### **2.1.8. Amortización de Valores.**

#### **2.1.8.1. Precio de reembolso.**

El precio de reembolso será a la par y libre de gastos para el obligacionista, es decir, 600 euros por obligación, en la fecha de amortización final de la EMISIÓN.

#### **2.1.8.2. Modalidades de amortización**

La amortización de todos los valores de esta EMISIÓN se realizará a la par el 4 de enero de 2015.

No obstante, CAIXA GALICIA podrá, previa autorización del Banco de España, amortizar totalmente la EMISIÓN, a la par, libre de gastos y comisiones a partir del quinto año a contar desde la fecha de desembolso. En caso de producirse la amortización anticipada de la EMISIÓN, ésta coincidirá con una fecha de pago de cupón. No existe amortización anticipada a iniciativa de los obligacionistas.

La decisión de amortización deberá ser notificada, con carácter irrevocable, por CAIXA GALICIA a los titulares de los valores con una antelación de quince días respecto de la fecha señalada para la amortización. Dicha comunicación se llevará a cabo ante la CNMV así como mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín de Cotización del Mercado A.I.A.F. de Renta Fija y en los tableros de anuncios de las oficinas de CAIXA GALICIA.

La amortización se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las entidades participantes en IBERCLEAR, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

#### **2.1.9. Servicio Financiero.**

El servicio financiero de la EMISIÓN será atendido en las oficinas de CAIXA GALICIA y se realizará a través de las entidades participantes en IBERCLEAR previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

En el ANEXO 3 del presente folleto se incluye la relación de oficinas de CAIXA GALICIA.

#### **2.1.10. Moneda.**

La moneda de la EMISIÓN es el euro.

### 2.1.11. Cuadro del Servicio Financiero del Empréstito.

Los siguientes cálculos se han realizado utilizando un tipo de interés fijo del 3,00%, para los cinco primeros años de vida de la EMISIÓN y el tipo Euribor a un año correspondiente al mes de octubre de 2004, más 0,50 puntos porcentuales (2,816%) para los restantes. Asimismo, se ha supuesto que la EMISIÓN es totalmente suscrita y desembolsada y que su amortización no tiene lugar hasta el 4 de enero de 2015.

FECHAS <sup>5</sup>	EMISION	GASTOS <sup>6</sup>	CUPONES	AMORTIZACION	FLUJO TOTAL
04.01.2005	90.000.000,00	(167.350,00)	--	--	89.832.650,00
04.07.2005	--	--	(1.350.000,00)	--	(1.350.000,00)
04.01.2006	--	--	(1.350.000,00)	--	(1.350.000,00)
04.07.2006	--	--	(1.350.000,00)	--	(1.350.000,00)
04.01.2007	--	--	(1.350.000,00)	--	(1.350.000,00)
04.07.2007	--	--	(1.350.000,00)	--	(1.350.000,00)
04.01.2008	--	--	(1.350.000,00)	--	(1.350.000,00)
04.07.2008	--	--	(1.350.000,00)	--	(1.350.000,00)
04.01.2009	--	--	(1.350.000,00)	--	(1.350.000,00)
04.07.2009	--	--	(1.350.000,00)	--	(1.350.000,00)
04.01.2010	--	--	(1.350.000,00)	--	(1.350.000,00)
04.07.2010	--	--	(1.267.200,00)	--	(1.267.200,00)
04.01.2011	--	--	(1.267.200,00)	--	(1.267.200,00)
04.07.2011	--	--	(1.267.200,00)	--	(1.267.200,00)
04.01.2012	--	--	(1.267.200,00)	--	(1.267.200,00)
04.07.2012	--	--	(1.267.200,00)	--	(1.267.200,00)
04.01.2013	--	--	(1.267.200,00)	--	(1.267.200,00)
04.07.2013	--	--	(1.267.200,00)	--	(1.267.200,00)
04.01.2014	--	--	(1.267.200,00)	--	(1.267.200,00)
04.07.2014	--	--	(1.267.200,00)	--	(1.267.200,00)
04.01.2015	--	--	(1.267.200,00)	(90.000.000,00)	(91.267.200,00)

### 2.1.12. Tasa Anual Equivalente (TAE) y Tasa Interna de Retorno (TIR) prevista para el tomador.

<sup>5</sup> Cifras en Euros.

<sup>6</sup> Gastos de emisión según se detalla en el apartado 2.1.13.

Al igual que en el epígrafe 2.1.11 anterior, los cálculos para la determinación de la rentabilidad bruta prevista para el tomador se establecen considerando que la amortización se produce el 4 de enero de 2015 y que el tipo de interés nominal es el 3,00%, para los cinco primeros años y el 2,816% para los años restantes hasta el vencimiento de la EMISIÓN.

Se utiliza el método de cálculo correspondiente a la TAE o a la TIR que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de entrada (intereses y amortización), con el flujo de salida (desembolso de los valores) cuya formulación general sería:

$$I_0 = \sum_{n=1}^N \frac{C_n}{(1+i)^{n/365}}, \text{ donde}$$

$I_0$  = Inversión neta realizada.

$C_n$  = Importe de cada uno de los ingresos que va a percibir el tomador en cada uno de los períodos, desde 1 (primer semestre) hasta "N" (último pago).

$n$  = Días transcurridos entre la fecha de desembolso del nominal hasta el pago de cada uno de los importes  $C_n$ .

#### A) T.A.E o T.I.R. Bruta

Interés efectivo anual sin considerar la retención a cuenta de impuestos según se refleja el siguiente cuadro<sup>7</sup>:

PERÍODO	INVERSIÓN	CUPÓN	AMORTIZACIÓN	FLUJO
04.01.2005	-600,00	-	-	-600,00
04.07.2005	-	9,00	-	9,00
04.01.2006	-	9,00	-	9,00
04.07.2006	-	9,00	-	9,00
04.01.2007	-	9,00	-	9,00
04.07.2007	-	9,00	-	9,00
04.01.2008	-	9,00	-	9,00
04.07.2008	-	9,00	-	9,00
04.01.2009	-	9,00	-	9,00
04.07.2009	-	9,00	-	9,00
04.01.2010	-	9,00	-	9,00
04.07.2010	-	8,45	-	8,45
04.01.2011	-	8,45	-	8,45
04.07.2011	-	8,45	-	8,45
04.01.2012	-	8,45	-	8,45
04.07.2012	-	8,45	-	8,45
04.01.2013	-	8,45	-	8,45
04.07.2013	-	8,45	-	8,45
04.01.2014	-	8,45	-	8,45
04.07.2014	-	8,45	-	8,45
04.01.2015	-	8,45	600,00	608,45

<sup>7</sup> Cifras en Euros.

**i = 2,94%**

B) T.A.E o T.I.R. Neta

Interés efectivo anual considerando la retención en la fuente a cuenta de impuestos del 15% según se refleja en el siguiente cuadro<sup>8</sup>:

PERÍODO	INVERSIÓN	INTERÉS NETO DE RETENCIÓN	AMORTIZACIÓN	FLUJO
04.01.2005	-600,00	-	-	-600,00
04.07.2005	-	7,65	-	7,65
04.01.2006	-	7,65	-	7,65
04.07.2006	-	7,65	-	7,65
04.01.2007	-	7,65	-	7,65
04.07.2007	-	7,65	-	7,65
04.01.2008	-	7,65	-	7,65
04.07.2008	-	7,65	-	7,65
04.01.2009	-	7,65	-	7,65
04.07.2009	-	7,65	-	7,65
04.01.2010	-	7,65	-	7,65
04.07.2010	-	7,18	-	7,18
04.01.2011	-	7,18	-	7,18
04.07.2011	-	7,18	-	7,18
04.01.2012	-	7,18	-	7,18
04.07.2012	-	7,18	-	7,18
04.01.2013	-	7,18	-	7,18
04.07.2013	-	7,18	-	7,18
04.01.2014	-	7,18	-	7,18
04.07.2014	-	7,18	-	7,18
04.01.2015	-	7,18	600,00	607,18

**i = 2,49%**

**2.1.13. Interés Efectivo Neto Previsto para el Emisor.**

Para un nominal de noventa millones de euros se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de EMISIÓN:

CONCEPTO	Euros
Registro Folleto en CNMV	12.600,00
Notaría, Registro y Otros Gastos	50.000,00
Publicidad	100.000,00
Inclusión en el Registro de Iberclear	250,00
Tramitación y admisión a cotización en AIAF	4.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>167.350,00</b>

<sup>8</sup> Cifras en Euros.

Supone, pues, una estimación de gastos de 167.350,00 euros, lo que hace que el efectivo que ingresaría CAIXA GALICIA, bajo este supuesto, ascienda a 89.832.650,00 euros, con un coste efectivo para el mismo, según el cuadro financiero del punto 2.1.11, del 2,96%.

El método de cálculo empleado es el siguiente:

$$I = \sum_{n=1}^N \frac{C_n}{(1+i)^{n/365}}, \text{ donde}$$

I = Recursos netos captados (importe de EMISIÓN menos gastos de EMISIÓN).

$C_n$  = Importe del coste a pagar en cada uno de los periodos "n" que van desde 1 (primer semestre) hasta "N" (último pago).

n = Días transcurridos entre la fecha de desembolso del nominal hasta el pago de cada uno de los importes  $C_n$ .

#### 2.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores o a su emisor.

No ha sido solicitada calificación de rating para los valores objeto de la presente EMISIÓN.

A la fecha de registro del presente folleto, CAIXA GALICIA tiene asignadas por las agencias de calificación de riesgo crediticio Fitch y por Moody's las siguientes calificaciones:

- Fitch ( Fecha último Informe Diciembre/03). Esta calificación se encuentra actualmente en proceso de revisión anual.
- Moody's ( Fecha último Informe Septiembre/04).

Agencia de Rating	Calificación			
	Reino de España	Caixa Galicia		
	Largo plazo	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Fitch	AAA	A+	F1	Estable
Moody's	Aaa	A1	P-1	Estable

La calificación es una evaluación de la capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en los casos previstos en las condiciones de la emisión. La función de las calificaciones en los mercados financieros es la de proporcionar una medida del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses, dividendos o principal, de una inversión de renta fija.

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por Fitch y Moody's. El signo "+" (en Fitch) o el número "1" (en Moody's) representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el signo "-" (en Fitch) o el número "3" (en Moody's) indica la posición más débil. Las

calificaciones de CAIXA GALICIA, así como las del resto de empresas españolas, no pueden superar la calificación correspondiente al riesgo soberano español.

<b>LARGO PLAZO</b>	
<b>RATING FITCH</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
AAA	▫ Calidad crediticia máxima
AA	▫ Calidad crediticia muy elevada
A	▫ Calidad crediticia elevada
BBB	▫ Calidad crediticia buena
BB	▫ Especulativo
B	▫ Altamente especulativo.
CCC CC C	▫ Alto riesgo de impago
DDD DD D	▫ Impago

<b>CORTO PLAZO</b>	
<b>RATING FITCH</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
F1	▫ Calidad crediticia máxima
F2	▫ Calidad crediticia buena
F3	▫ Calidad crediticia adecuada
B	▫ Especulativo
C	▫ Riesgo de impago elevado
D	▫ Impago

<b>LARGO PLAZO</b>	
<b>RATING MOODY'S</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
Aaa	▫ Calidad óptima
Aa	▫ Alta calidad.
A	▫ Buena calidad.
Baa	▫ Calidad satisfactoria.
Ba	▫ Moderada seguridad.
B	▫ Seguridad reducida, mayor vulnerabilidad
Caa	▫ Vulnerabilidad Identificada
Ca	▫ Retrasos en pagos.
C	▫ Pocas posibilidades de pago.

<b>CORTO PLAZO</b>	
<b>RATING MOODY'S</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
P - 1	▫ Alto grado de solvencia
P - 2	▫ Fuerte capacidad de pago.
P - 3	▫ Capacidad satisfactoria
N - P	▫ Capacidad de pago inferior a las categorías anteriores.

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o suscribir esta EMISIÓN. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento de forma unilateral, si así lo creyera necesario la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de CAIXA GALICIA o de los valores que se emiten.

## **2.2. INFORMACION RELATIVA AL PROCEDIMIENTO, COLOCACION Y ADJUDICACION DE LOS VALORES OBJETO DE EMISION U OFERTA QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.**

### **2.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición.**

#### **2.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores.**

La presente EMISIÓN está dirigida al público en general y, particularmente, a los titulares de la emisión OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA EMISIÓN OCTUBRE 1999, para los cuales se establecerá un período de suscripción exclusivo según se describe en el apartado 2.2.1.3. siguiente. Las obligaciones de esta EMISIÓN no podrán ser aportadas, o adquiridas posteriormente por CAIXA GALICIA, por entidades de su grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de CAIXA GALICIA o del grupo consolidable según lo dispuesto en el artículo 22, apartado 3 letra d) del Real Decreto 1343/1992, de 6 de Noviembre.

La emisión OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA EMISIÓN OCTUBRE 1999, que fue realizada por CAIXA GALICIA el 1 de octubre de 1999 por un importe nominal de noventa millones (90.000.000) de euros, será amortizada anticipadamente el próximo día 1 de enero de 2005, coincidiendo con la fecha de pago del próximo cupón de la emisión, a la par, libre de gastos y comisiones, mediante el correspondiente abono en la cuenta de los obligacionistas. La amortización total anticipada de la esta emisión se llevará a cabo conforme a lo dispuesto a tal efecto en la legislación aplicable, el folleto informativo correspondiente a la emisión, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 23 de septiembre de 1999 y en la escritura de emisión correspondiente. A tales efectos, CAIXA GALICIA ha obtenido del Banco de España con fecha 30 de noviembre de 2004 la autorización previa requerida para proceder a la amortización total anticipada de la referida emisión.

#### **2.2.1.2. Aptitud de los valores que se ofrecen para cubrir determinadas exigencias legales de inversión.**

Los valores que se ofrecen son aptos, una vez admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F, para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidos determinados inversores institucionales tales como las Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedades de Seguros, Fondos de Pensiones, Entidades de Crédito o las Sociedades de Valores, con arreglo a la normativa aplicable en cada caso.

#### **2.2.1.3. Fecha o período de suscripción.**

El período de suscripción de la EMISIÓN se iniciará dentro de los siete días siguientes a la inscripción del folleto de la EMISIÓN por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Una vez que CAIXA GALICIA fije la fecha de inicio del período de suscripción, lo notificará convenientemente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La colocación se efectuará por orden cronológico de las peticiones de suscripción que se reciban, hasta la total colocación de la EMISIÓN o, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2004, quedando reducida la EMISIÓN y contraído su importe, de no haberse cubierto en su totalidad, al valor nominal y número de valores efectivamente suscritos en la citada fecha. El cierre del período de suscripción se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios de las Oficinas de CAIXA GALICIA.

Asimismo, se establecerá dentro del período de suscripción un período de suscripción exclusivo a favor de los titulares de la emisión OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA EMISIÓN OCTUBRE 1999, que comenzará el día en que se inicie el período de suscripción y terminará el día 17 de diciembre de 2004, inclusive. Durante el periodo de suscripción exclusivo únicamente se admitirán peticiones de suscripción de los titulares de OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA EMISIÓN OCTUBRE 1999 que, al igual que la EMISIÓN, se compone de 150.000 obligaciones de 600 euros de valor cada una. De esta forma, cada titular de OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA EMISIÓN OCTUBRE 1999 podrá suscribir como máximo tantas obligaciones de la EMISIÓN como OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA EMISIÓN OCTUBRE 1999 tuviese en el momento de su amortización. La suscripción de la nueva EMISIÓN será en todo caso voluntaria.

#### **2.2.1.4. Tramitación de las peticiones de suscripción.**

Las peticiones de suscripción tendrán carácter irrevocable y se atenderán por riguroso orden de recepción. Se realizarán en las oficinas de CAIXA GALICIA siendo necesaria la personación del suscriptor para la firma de la orden.

No existe importe mínimo ni máximo de peticiones de suscripción.

CAIXA GALICIA dispone de los sistemas y procedimientos necesarios para llevar a cabo un control riguroso cronológico de las órdenes de suscripción. Los Servicios Centrales de CAIXA GALICIA controlarán en todo momento las órdenes, de forma que no se admitan suscripciones por mayor importe de la EMISIÓN disponible en cada momento, mediante un sistema on-line de recepción de datos.

#### **2.2.1.5. Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.**

El desembolso de las peticiones aceptadas se efectuará el 4 de enero de 2005 al 100% de su valor nominal, mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CAIXA GALICIA. A tal efecto, los suscriptores podrán abrir cuentas de efectivo y de valores en CAIXA GALICIA si no dispusieran de ellas con anterioridad a la formulación de la orden de suscripción. No se requerirá provisión de fondos previa.

No se cobrará gasto alguno por la apertura y cancelación de las citadas cuentas de efectivo y de valores, ni por la suscripción, pago de cupones y amortización de los valores. Se cobrarán las comisiones correspondientes para cada tipo de cuenta, en concepto de mantenimiento de la misma. Dichas comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y la C.N.M.V. Copia de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en las oficinas de CAIXA GALICIA.

#### **2.2.1.6. Entrega de resguardos provisionales.**

Una vez realizada la suscripción en las oficinas de CAIXA GALICIA se entregará un justificante sellado y firmado, en el momento de ordenar la suscripción, que servirá como resguardo provisional. Dicho justificante no será negociable.

Los citados resguardos quedarán anulados en el momento que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores. El extracto de la cuenta de valores da cuenta de la anotación contable en los registros correspondientes de la titularidad de los valores a nombre del suscriptor.



### **2.2.2. Colocación y adjudicación de los Valores.**

La colocación de la EMISIÓN la realizará la propia CAIXA GALICIA a través de su red de oficinas, sin que participe ningún intermediario en calidad expresa de colocador o asegurador de la EMISIÓN.

### **2.2.3. Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de los valores.**

El extracto de la cuenta de valores se emitirá en un plazo de un mes a partir de la fecha de desembolso, es decir, el 4 de febrero de 2005.

### **2.2.4. Sindicato de Obligacionistas.**

Se ha designado como Comisario Provisional del Sindicato de Obligacionistas a D. Miguel Delmas Costa con DNI número 44.084.248-X, el cual no mantiene ninguna relación laboral o profesional con CAIXA GALICIA. El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente, adjuntándose en el Anexo 1 del presente folleto.

## **2.3. INFORMACION LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.**

### **2.3.1. Acuerdos Sociales.**

CAIXA GALICIA procede a la emisión de obligaciones subordinadas con la denominación OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2004 SEGUNDA EMISIÓN.

Por financiación subordinada se entiende cualquier forma de financiación que, por quedar sujeta, legal o voluntariamente, a una cláusula de subordinación sufre una postergación en el rango de prelación de los créditos, tal y como se explica en el apartado 2.3.6.3.

Se incluyen como ANEXO 1 y forman parte integrante del folleto los siguientes acuerdos sociales de emisión:

1. De la Asamblea General de CAIXA GALICIA, celebrada el día 19 de junio de 2004, en la que se acordó facultar al Consejo de Administración para la emisión de valores mobiliarios.
2. Del Consejo de Administración en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2004 que, al amparo de la autorización concedida por la Asamblea General de CAIXA GALICIA, decide poner en circulación una emisión de valores con las características que se expresan en el presente folleto informativo.
3. Certificado firmado por el apoderado de CAIXA GALICIA al amparo de la delegación de facultades concedida en el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, concretando las características de la EMISIÓN.

Se hace constar expresamente que no se ha adoptado ningún acuerdo que modifique los arriba indicados, no existiendo ningún tipo de circunstancias o hechos de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los

valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados, salvo lo previsto en el apartado 2.3.9.

Del importe total que comprende la delegación llevada a cabo por la Asamblea General de fecha 19 de Junio de 2004 en el Consejo de Administración y teniendo en cuenta la presente EMISIÓN de 90.000.000 euros queda disponible con cargo a aquella la cantidad de 1.910.000.000 de euros.

### **2.3.2. Acuerdos relativos a Ofertas Públicas de Venta.**

La presente EMISIÓN no constituye una oferta pública de venta.

### **2.3.4. Autorizaciones administrativas previas a la emisión.**

La presente EMISIÓN requiere autorización administrativa previa por la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1996, de 31 de Mayo, de la Comunidad Autónoma de Galicia y esta sujeta al régimen de inscripción del folleto informativo en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, según lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Asimismo, CAIXA GALICIA ha solicitado al Banco de España la calificación de los valores objeto de la EMISIÓN de computables como recursos propios de segunda categoría de CAIXA GALICIA. Una vez obtenida la citada calificación durante el período de suscripción se comunicará a la CNMV como información adicional de la EMISIÓN y, en el supuesto de que fuese denegada, se incorporará esta información como suplemento al presente folleto.

### **2.3.5. Valores con régimen legal atípico.**

No existe un régimen legal aplicable a esta EMISIÓN distinto del descrito en el apartado 2.3.8 de este folleto.

### **2.3.6. Garantías de la emisión.**

#### **2.3.6.1. Garantías de la emisión.**

La EMISIÓN está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de CAIXA GALICIA con arreglo a derecho.

#### **2.3.6.2. Garantías personales de terceros.**

No existen garantías personales de terceros

#### **2.3.6.3. Régimen de prelación de créditos.**

En cuanto al orden de prelación de créditos, todas las obligaciones subordinadas emitidas por CAIXA GALICIA<sup>9</sup>, incluidas las correspondientes a la presente EMISIÓN:

---

<sup>9</sup> En relación con otras emisiones subordinadas vivas de CAIXA GALICIA ver Apartado 2.4.2. de este folleto.

- Se situarán por delante de las cuotas participativas y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por CAIXA GALICIA<sup>10</sup>.
- Serán iguales entre sí a efectos de la prelación en el cobro y, en caso de insuficiencia de fondos de CAIXA GALICIA y/o, en su caso, el garante, en situación de insolvencia o liquidación de éstos, dichas obligaciones subordinadas recibirán la parte proporcional del patrimonio remanente que les corresponda en proporción al importe nominal invertido.
- Se situarán por detrás de todos los acreedores comunes de CAIXA GALICIA, es decir: i) depositarios ii) titulares de obligaciones o derechos de crédito que gocen de garantía real (por ejemplo, los acreedores hipotecarios) iii) titulares de obligaciones ordinarias, y iv) demás acreedores ordinarios.

El pago de intereses correspondiente a la EMISIÓN no se diferirá en el supuesto de que la cuenta de resultados de CAIXA GALICIA presente pérdidas.

Los fondos obtenidos en esta EMISIÓN podrán tener la consideración de recursos propios de segunda categoría una vez otorgada la calificación favorable por parte del Banco de España

### **2.3.7. Forma de representación.**

Los valores ofrecidos estarán representados en anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será IBERCLEAR, con domicilio en la Calle Pedro Teixeira número 8 de Madrid.

### **2.3.8. Legislación aplicable.**

La presente EMISIÓN se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en:

- Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Ley 211/1964, de 24 de diciembre, de emisión por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada, por Asociaciones u otras personas jurídicas.
- Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.
- Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, que modifica la anteriormente mencionada Ley 13/1985 de 25 de mayo.
- Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción actual.
- Ley 4/1996, de 31 de mayo, de Cajas de Ahorros de Galicia.

---

<sup>10</sup> A la fecha de inscripción del presente folleto CAIXA GALICIA no tiene emitidas cuotas participativas ni participaciones preferentes. Tal como se explica en el Apartado 2.5.5 Caixa Galicia ha garantizado solidaria e irrevocablemente la emisión por importe de 139.999.800 € de Participaciones Preferentes Serie "A" emitidas por su filial al 100%, Caixa Galicia Preferentes S.A.U.. Folleto inscrito en los Registros de la C.N.M.V con fecha 16 de octubre de 2.003.

- Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores.
- Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre que desarrolla la Ley 13/1992
- Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo, por el que se modifica parcialmente el R.D. 1343/1992, de 6 de noviembre, en materia de cómputo de recursos propios de entidades financieras.
- Real Decreto 2.590/1998 de 7 de diciembre sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores.
- Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 12 de julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992.
- Circular 2/1999 de 22 de abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores.

En caso de litigio a efectos de posibles reclamaciones, serán competentes los Juzgados y Tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

### **2.3.9. Ley de circulación de valores.**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten, salvo lo dispuesto por razones de solvencia en el artículo 22.3.d) del Real Decreto 1343/1992 de 6 de noviembre en virtud del cual las obligaciones de esta EMISIÓN no podrán ser adquiridas posteriormente por CAIXA GALICIA o por otras entidades de su grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de CAIXA GALICIA o del grupo consolidable.

### **2.3.10. Solicitud de admisión a cotización oficial.**

Finalizado el periodo de suscripción, y conforme al acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de noviembre de 2004, se solicitará la admisión a cotización de los valores de esta EMISIÓN en el mercado A.I.A.F. Renta Fija, en las condiciones que se explican en el apartado 2.4.1. de este Folleto Informativo.

## **2.4. INFORMACION RELATIVA A LA ADMISION A ALGUN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL EMPRESTITO.**

### **2.4.1. Mercados Secundarios Organizados.**

CAIXA GALICIA solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

Los trámites para la admisión a cotización en primera fase serán realizados en un plazo no superior a un mes contado desde la fecha de cierre de la suscripción, y la cotización definitiva en un período de dos meses a partir de dicha fecha. En caso de incumplimiento de estos plazos, CAIXA GALICIA haría públicas las causas de retraso en un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que en su caso corresponda.

CAIXA GALICIA conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado A.I.A.F., según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

## 2.4.2. Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija previamente admitidos a negociación en algún mercado organizado español.

Se detallan a continuación datos relativos a las emisiones de obligaciones subordinadas vivas de CAIXA GALICIA:

CLASE	Nominal <sup>11</sup>	Fecha de Emisión	Fecha de Amortización	Interés Nominal	Referencia en cuadro <sup>12</sup>
Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Septiembre 1988. Series A a I.	54,09	Sep/88	Perpetua <sup>13</sup>	Pasivo CECA+ 2 %	1
Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Septiembre 1988. Serie J.	4,51	Sep/88	Perpetua <sup>14</sup>	Pasivo CECA+ 2%	2
Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Octubre 1999 <sup>15</sup> .	90	Oct /99	01/01/2016	Euribor año+0,5% (desde 1/1/03)	4
Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Diciembre 1999.	150	Dic/99	01/01/2016	4,25% (Euribor año+0,5% a partir de 1/1/05)	5
Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia 2002. Primera emisión.	120	Oct/02	01/10/2012	4,00% (Euribor año a partir de 1/10/2005)	7
Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia 2003. Primera emisión.	90	Nov/03	03/11/2013	3,00% (Euribor año+0,25% a partir del 3/11/06)	10
Obligaciones subordinadas Caixa Galicia 2004. Primera emisión <sup>16</sup> .	70	Ene/04	01/04/2014	3,00% (Euribor año+0,25% a partir del 1/4/07)	12
<b>SALDO VIVO TOTAL</b>	<b>578,6</b>				

<sup>11</sup> En millones de Euros.

<sup>12</sup> Estas referencias son las que se utilizan en la tabla relativa a datos de cotización del apartado 2.4.2.1. siguiente.

<sup>13</sup> y <sup>14</sup> Opción de amortización total o parcial a la par por parte del emisor a partir de septiembre del año 2008.

<sup>15</sup> Esta emisión se amortizará anticipadamente el 1 de enero de 2005, según se describe en el apartado 2.2.1.1. de este folleto.

<sup>16</sup> La emisión Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia 2004 Primera emisión fue admitida a cotización en segunda fase en AIAF Mercado de Renta fija con fecha 19 de mayo de 2004.

A continuación se detallan los datos relativos a otras emisiones de renta fija realizadas por CAIXA GALICIA:

CLASE	Nominal <sup>17</sup>	Fecha de Emisión	Fecha de Amortización	Interés Nominal	Referencia en cuadro <sup>18</sup>
Bonos Tesorería Eurobonos Galegos. Emisiones Junio-Julio 1999.	105,54	Junio y Julio /99	01/09/2004	3,25%	3
Bonos Tesorería. Eurobonos Caixa Galicia 2002. Primera emisión.	165,08	Abril/02	01/04/2005	3,25%	6
Bonos Tesorería. Eurobonos Caixa Galicia 2003. Primera emisión	120	Abril/03	01/04/2008	3,25%	8
Bonos Tesorería. Eurobonos Caixa Galicia 2003. Segunda emisión.	240	Julio/03	01/08/2008	3,25%	9
Participaciones Preferentes Serie A Caixa Galicia Preferentes <sup>19</sup>	140	Dic/03	Indefinida <sup>20</sup>	3,50% (Tipo compraventa obligaciones y bonos del Estado a partir del 29/12/08)	11
Bonos Tesorería. Eurobonos Caixa Galicia 2004. Primera Emisión. <sup>21</sup>	150	Jul/04	02/09/2009	3,25%	13

<sup>17</sup> En millones de Euros.

<sup>18</sup> Estas referencias son las que se utilizan en la tabla relativa a datos de cotización del apartado 2.4.2.1. siguiente.

<sup>19</sup> Caixa Galicia ha garantizado solidaria e irrevocablemente la emisión por importe de 139.999.800 € de Participaciones Preferentes Serie A emitidas por su filial al 100%, Caixa Galicia Preferentes S.A.U.. Folleto inscrito en los Registros de la C.N.M.V con fecha 16 de octubre de 2.003.

<sup>20</sup> Caixa Galicia Preferentes S.A.U. podrá decidir a partir del quinto año desde la fecha de desembolso de la emisión su amortización total o parcial, previa autorización del Banco de España y de Caixa Galicia.

<sup>21</sup> La emisión Bonos Tesorería Eurobonos Caixa Galicia 2004 Primera Emisión fue admitida a cotización en primera fase en AIAF Mercado de Renta Fija el pasado 16 de septiembre de 2004.

### 2.4.2.1. Información agregada mensual de cotización correspondiente al período Enero - Octubre 2004.

Nº <sup>22</sup>	Mercado Secundario	Mes	Volumen Nominal Negociado <sup>23</sup>	Frecuencia de Cotización Porcentaje	Fecha última Cotización	Precio Máximo <sup>24</sup>	Precio Mínimo <sup>25</sup>
1	Bolsa de Madrid	Enero	283,08	70,00%	27/01/04	100,00	100,00
		Febrero	232,59	70,00%	27/02/04	101,00	100,00
		Marzo	174,89	56,52%	31/03/04	101,00	100,00
		Abril	376,83	85,00%	30/04/04	100,00	100,00
		Mayo	197,13	52,38%	27/05/04	100,00	99,00
		Junio	218,17	68,18%	30/03/04	100,00	100,00
		Julio	140,04	59,09%	27/07/04	100,00	100,00
		Agosto	299,30	57,14%	31/08/04	100,00	100,00
		Septiembre	168,88	68,18%	30/09/04	100,00	100,00
		Octubre	368,42	55,00%	29/10/04	100,00	100,00
2	Bolsa de Madrid	Enero	9,02	15,03%	20/01/04	100,00	100,00
		Febrero	12,62	15,00%	26/02/04	100,00	100,00
		Marzo	3,61	8,69%	31/03/04	100,00	100,00
		Abril	15,03	10,00%	26/04/04	100,00	100,00
		Mayo	0,00	0,00%	26/05/04	-	-
		Junio	21,64	31,82%	22/06/04	100,00	100,00
		Julio	0,00	0,00%	22/06/04	-	-
		Agosto	44,47	28,57%	31/08/04	100,00	100,00
		Septiembre	13,82	22,73%	16/09/04	100,00	100,00
		Octubre	4,81	10,00%	29/10/04	100,00	100,00
3	Mercado AIAF Renta Fija	Enero	570,00	80,00%	30/01/04	99,83	99,34
		Febrero	542,00	85,00%	27/02/04	99,85	99,59
		Marzo	726,00	73,91%	30/03/04	100,06	99,59
		Abril	270,00	85,00%	30/04/04	100,11	99,86
		Mayo	233,00	61,90%	21/05/04	100,15	99,95
		Junio	240,50	54,55%	30/06/04	100,09	99,75
		Julio	97,50	36,36%	23/07/04	100,17	99,89
		Agosto	295,00	23,81%	12/08/04	100,06	99,86
4	Mercado AIAF Renta Fija	Enero	842,00	80,00%	28/01/04	99,97	97,85
		Febrero	519,60	80,00%	27/02/04	99,51	97,62
		Marzo	845,40	78,26%	31/03/04	99,52	97,40
		Abril	777,60	90,00%	29/04/04	100,10	97,81
		Mayo	589,20	80,95%	31/05/04	99,48	97,91
		Junio	582,00	86,36%	30/06/04	99,12	98,22
		Julio	218,00	59,09%	30/07/04	99,46	98,10
		Agosto	531,00	80,95%	31/08/04	99,44	98,62
		Septiembre	990,00	95,45%	30/09/04	99,52	99,03
		Octubre	865,80	90,00%	29/10/04	99,75	99,02
5	Mercado AIAF Renta Fija	Enero	2.468,40	90,00%	30/01/04	100,73	97,89
		Febrero	967,80	95,00%	27/02/04	100,59	97,46
		Marzo	644,40	82,61%	31/03/04	101,12	97,46
		Abril	651,60	90,00%	30/04/04	100,15	98,13
		Mayo	330,00	66,67%	21/05/04	100,00	97,39
		Junio	471,00	72,73%	30/06/04	98,73	97,90
		Julio	797,40	77,27%	30/07/04	99,91	97,89
		Agosto	1.716,00	100,00%	31/08/04	99,66	98,86
		Septiembre	702,60	77,27%	30/09/04	100,03	98,87
		Octubre	695,40	85,00%	29/10/04	99,45	98,63

<sup>22</sup> Fuente los propios mercados (AIAF y Bolsa de Madrid). Número de identificación de la emisión que se corresponde con el que figura en el cuadro anterior.

<sup>23</sup> Datos en miles de Euros.

<sup>24</sup> Datos en porcentaje sobre el valor nominal de los valores.

<sup>25</sup> Datos en porcentaje sobre el valor nominal de los valores.

Nº <sup>26</sup>	Mercado Secundario	Mes	Volumen Nominal Negociado <sup>27</sup>	Frecuencia de Cotización Porcentaje	Fecha última Cotización	Precio Máximo <sup>28</sup>	Precio Mínimo <sup>29</sup>
6	Mercado AIAF Renta Fija	Enero	786,00	90,00%	30/01/04	99,83	99,06
		Febrero	620,00	95,00%	27/02/04	100,14	99,75
		Marzo	547,00	86,96%	31/03/04	100,09	99,77
		Abril	1.252,00	90,00%	30/04/04	100,11	99,76
		Mayo	767,50	85,71%	31/05/04	100,02	99,91
		Junio	667,50	95,45%	30/06/04	100,36	99,68
		Julio	895,00	95,45%	30/07/04	100,16	99,63
		Agosto	807,50	85,71%	31/08/04	99,98	99,64
		Septiembre	249,50	31,82%	30/09/04	100,09	99,66
		Octubre	577,50	90,00%	29/10/04	100,27	99,95
7	Mercado AIAF Renta Fija	Enero	707,40	90,00%	30/01/04	100,05	98,69
		Febrero	561,60	90,00%	26/02/04	99,15	98,39
		Marzo	805,80	95,65%	31/03/04	99,57	98,02
		Abril	1.629,00	95,00%	30/04/04	100,7	98,51
		Mayo	969,60	95,24%	31/05/04	100,46	99,35
		Junio	552,00	81,82%	29/06/04	99,76	99,04
		Julio	647,40	77,27%	29/07/04	99,46	98,71
		Agosto	433,80	85,71%	31/08/04	98,99	98,37
		Septiembre	337,80	77,27%	30/09/04	98,81	98,15
		Octubre	51,00	15,00%	13/10/04	98,92	98,11
8	Mercado AIAF Renta Fija	Enero	710,50	90,00%	30/01/04	100,2	98,95
		Febrero	686,00	95,00%	27/02/04	99,77	98,69
		Marzo	533,00	78,26%	31/03/04	100,09	98,61
		Abril	1.011,50	85,00%	30/04/04	100,37	99,74
		Mayo	827,50	90,48%	31/05/04	100,51	99,52
		Junio	703,00	100,00%	30/06/04	100,25	99,26
		Julio	452,50	90,91%	29/07/04	100,20	98,95
		Agosto	334,50	90,48%	31/08/04	100,14	98,82
		Septiembre	475,50	77,27%	30/09/04	100,45	99,10
		Octubre	1.060,00	95,00%	29/10/04	100,52	99,93
9	Mercado AIAF Renta Fija	Enero	686,00	75,00%	30/01/04	100,02	98,54
		Febrero	2.341,00	85,00%	27/02/04	99,99	99,72
		Marzo	1.478,00	95,65%	31/03/04	100,65	99,43
		Abril	765,00	95,00%	30/04/04	100,17	99,22
		Mayo	1.042,00	100,00%	31/05/04	100,18	98,97
		Junio	889,50	95,45%	30/06/04	99,92	98,67
		Julio	829,50	90,91%	30/07/04	99,69	98,46
		Agosto	1.376,00	90,48%	31/08/04	100,29	98,45
		Septiembre	1.427,50	100,00%	30/09/04	100,64	99,75
		Octubre	1.300,50	100,00%	29/10/04	100,79	99,35
10	Mercado AIAF Renta Fija	Enero	261,60	70,00%	30/01/04	99,48	96,31
		Febrero	223,80	50,00%	24/02/04	99,25	95,13
		Marzo	769,80	78,26%	31/03/04	99,28	96,29
		Abril	430,20	80,00%	29/04/04	99,92	98,54
		Mayo	658,20	90,48%	27/05/04	100,00	98,52
		Junio	482,40	72,73%	30/06/04	99,49	97,74
		Julio	76,80	13,64%	08/07/04	99,50	99,15
		Agosto	0,00	0,00%	08/07/04	-	-
		Septiembre	1.072,80	77,27%	30/09/04	99,35	98,64
		Octubre	118,20	50,00	29/10/04	99,57	98,72

<sup>26</sup> Fuente los propios mercados (AIAF y Bolsa de Madrid). Número de identificación de la emisión que se corresponde con el que figura en el cuadro anterior.

<sup>27</sup> Datos en miles de Euros.

<sup>28</sup> Datos en porcentaje sobre el valor nominal de los valores.

<sup>29</sup> Datos en porcentaje sobre el valor nominal de los valores.



Nº <sup>30</sup>	Mercado Secundario	Mes	Volumen Nominal Negociado <sup>31</sup>	Frecuencia de Cotización Porcentaje	Fecha última Cotización	Precio Máximo <sup>32</sup>	Precio Mínimo <sup>33</sup>
11	Mercado AIAF Renta Fija	Enero	1637,4	65,00%	30/01/04	100,20	99,99
		Febrero	634,2	70,00%	27/02/04	101,00	99,50
		Marzo	897,6	78,26%	31/03/04	101,00	98,00
		Abril	587,4	90,00%	30/04/04	102,00	98,00
		Mayo	760,80	85,71%	31/05/04	101,50	98,98
		Junio	748,80	100,00%	30/06/04	101,50	99,75
		Julio	2.481,00	86,36%	30/07/04	100,50	98,50
		Agosto	929,40	95,24%	30/08/04	101,00	99,00
		Septiembre	1.107,60	100,00%	30/09/04	101,25	98,00
		Octubre	1.042,80	100,00%	29/10/04	101,1	100,02
12	Mercado AIAF Renta Fija	Mayo	406,80	66,67%	31/05/04	99,76	98,60
		Junio	252,60	63,64%	30/06/04	99,42	99,07
		Julio	92,40	18,18%	15/07/04	99,25	99,13
		Agosto	0,00	0,00%	15/07/04	-	-
		Septiembre	1.033,20	72,73%	30/09/04	98,77	98,43
		Octubre	58,20	20,00%	21/10/04	98,92	98,49
13	Mercado AIAF Renta Fija	Septiembre	877,50	59,09%	29/09/04	100,02	99,85
		Octubre	457,00	90,00%	29/10/04	100,71	99,75

#### **2.4.2.2. En cuanto a la contratación secundaria, se realizará a través del Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.**

No hay entidades que estén comprometidas con CAIXA GALICIA a intervenir en la contratación secundaria para suministrar liquidez a la EMISIÓN.

#### **2.4.3. Valores de renta fija previamente admitidos a negociación en algún mercado extranjero.**

No existen valores emitidos por CAIXA GALICIA admitidos a negociación en ningún mercado extranjero.

### **2.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACION AJENA DE CAIXA GALICIA.**

#### **2.5.1. Finalidad de la operación.**

La presente EMISIÓN tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia y, al mismo tiempo, mantener la cifra de recursos propios y el coeficiente de solvencia de la entidad, habida cuenta de que el importe de la emisión OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA. EMISIÓN OCTUBRE 99 que se amortizará el próximo 1 de enero de 2005 (90.000.000 de euros) coincide con el importe nominal de la presente EMISIÓN.

<sup>30</sup> Fuente los propios mercados (AIAF y Bolsa de Madrid). Número de identificación de la emisión que se corresponde con el que figura en el cuadro anterior.

<sup>31</sup> Datos en miles de Euros.

<sup>32</sup> Datos en porcentaje sobre el valor nominal de los valores.

<sup>33</sup> Datos en porcentaje sobre el valor nominal de los valores.

## 2.5.2. Cargas y servicios de la financiación ajena.

<b>EMISIONES DE RENTA FIJA con y sin garantía<sup>34</sup></b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>
Intereses de Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Septiembre 1988. Series de la "A" a la "J" <sup>35</sup>	3.222,92	3.003,18	2.710,19
Intereses Bonos Tesorería Caixa Galicia. Emisión 1998. <sup>36</sup>	5.061,37	5.059,89	2.529,95
Intereses Bonos de Tesorería Euro Caixa Galicia. Emisión 1999 <sup>37</sup>	2.876,16	1.431,28	--
Intereses de Bonos Tesorería Eurobonos Galegos. Emisiones Junio-Julio 1999.	3.430,03	3.422,50	3.414,98
Intereses de Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Octubre 1999.	3.375,00	3.375,00	3.267,00
Intereses de Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Diciembre 1999.	6.375,00	6.375,00	6.375,00
Intereses de Bonos Tesorería Eurobonos Caixa Galicia 2002. Primera emisión.	--	2.682,62	5.365,25
Intereses Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia 2002. Primera emisión.	--	--	4.800,00
Intereses de Eurobonos Caixa Galicia 2003 Primera Emisión	--	--	1.950,00
Amortizaciones de emisiones Obligaciones Subordinadas	--	--	--
Amortización de emisiones Bonos de Tesorería	1.139,82	88.078,50	149.468,24
<b>TOTAL</b>	<b>25.480,30</b>	<b>113.427,97</b>	<b>149.467,24</b>
<b>Volumen total de emisiones vivas<sup>38</sup></b>	<b>611.041,00</b>	<b>807.815,55</b>	<b>1.406.013</b>

<sup>34</sup> Datos en miles de Euros.

<sup>35</sup> Se corresponde con la suma de las emisiones numeradas en cuadros anteriores como 1 y 2 (Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia Emisión Septiembre 1988. Series A a I y Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia Emisión Septiembre 1988. Series J).

<sup>36</sup> Emisión amortizada el 1 de julio de 2.003.

<sup>37</sup> Emisión amortizada el 1 de abril de 2.002.

<sup>38</sup> Sumatorio del importe nominal de las emisiones vivas a 31 de diciembre del año.

<b>PROYECCIONES EMISIONES RENTA FIJA<sup>39</sup></b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
Intereses de Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Septiembre 1988. Series de la "A" a la "J" <sup>40</sup>	2.197,45	2.197,45	2.197,45
Intereses de Bonos Tesorería Eurobonos Galegos. Emisiones Junio-Julio 1999.	3.414,98	--	--
Intereses de Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Octubre 1999.	2.522,70	2.522,70	2.522,70
Intereses de Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Diciembre 1999.	6.375,00	6.375,00	6.375,00
Intereses de Bonos Tesorería Eurobonos Caixa Galicia 2002. Primera emisión.	5.365,25	2.682,63	--
Intereses Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia 2002. Primera emisión.	4.800,00	4.800,00	4.800,00
Intereses Eurobonos Caixa Galicia 2003. Primera Emisión	3.900,00	3.900,00	3.900,00
Intereses Eurobonos Caixa Galicia 2003. Segunda Emisión	7.800,00	7.800,00	7.800,00
Intereses Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia 2003. Primera emisión.	2.700,00	2.700,00	2.700,00
Intereses Cédula Hipotecaria Única 2003. Emisión Especial "Prestige"	1.529,02	1.529,02	1.529,02
Intereses Cédula Hipotecaria Única 2003. Primera Emisión.	14.826,36	14.826,36	14.826,36
Intereses Cédula Hipotecaria Global Única 2003. Segunda Emisión. Cédula Hipotecaria A.	4.288,68	4.288,68	4.288,68
Intereses Cédula Hipotecaria Global Única 2003. Segunda Emisión. Cédula Hipotecaria B.	9.506,58	9.506,58	9.506,58
Intereses Cédula Hipotecaria Global Única 2004. Primera emisión.	--	4.005,41	4.005,41
Participaciones Preferentes Serie A Caixa Galicia Preferentes <sup>41</sup>	4.900,00	4.900,00	4.900,00
Amortizaciones de emisiones Obligaciones Subordinadas <sup>42</sup>	--	--	--
Amortización de emisiones Bonos de Tesorería <sup>43</sup>	105.076,5	165.084,5	--

<sup>39</sup> Proyección de los mismos bajo el supuesto de que el tipo de interés variable de las obligaciones subordinadas emisión septiembre 1988 y emisión octubre 1999 se mantienen igual que el correspondiente al 2004 (3,75% y 2,803%, respectivamente) y de las obligaciones subordinadas emisión diciembre 1999, emisión octubre 2002 y de la Cédula Hipotecaria Única Emisión Especial "Prestige" se mantienen igual que el correspondiente al 2003 (4,25% y 4,00% y 2,254% respectivamente):

<sup>40</sup> Se corresponde con la suma de las emisiones numeradas en cuadros anteriores como 1 y 2 (Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia Emisión Septiembre 1988. Series A a I y Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia Emisión Septiembre 1988. Series J).

<sup>41</sup> Caixa Galicia ha garantizado solidaria e irrevocablemente la emisión por importe de 139.999.800 € de Participaciones Preferentes Serie "A" emitidas por su filial al 100%, Caixa Galicia Preferentes S.A.U.. Folleto inscrito en los Registros de la C.N.M.V con fecha 16 de octubre de 2.003.

<sup>42</sup> y <sup>43</sup> Se supone que no se ejercitan opciones de amortización anticipada.

<b>PROYECCIONES EMISIONES RENTA FIJA<sup>44</sup></b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
Amortización de emisiones de Cédulas Hipotecarias	--	--	--
Cash Flows netos de emisiones de Pagarés <sup>45</sup>	734.232	385.000	195.000
<b>TOTAL</b>	914.484,52	624.218,33	266.451,20
<b>Volumen total de emisiones vivas</b>	2.226.183	2.061.099	2.061.099

<b>DEMÁS DEUDA con o sin garantía<sup>46</sup></b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>
Entidades de Crédito	7.467.393	856.099	9.020.199
Débitos a Clientes	10.935.059	13.030.340	14.235.347
Otros Pasivos <sup>47</sup>	856.099	1.000.303	630.249

<b>PROYECCIONES DEMÁS DEUDA con o sin garantía<sup>31</sup></b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
Entidades de Crédito	9.020.145	9.045.145	9.070.145
Débitos a Clientes	15.079.213	16.311.213	17.678.213
Otros Pasivos <sup>32</sup>	778.932	884.932	1.001.932

<b>COMPROMISOS DE FIRMA<sup>31</sup></b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>
Pasivos Contingentes	696.095	832.013	893.054
Compromisos	2.319.000	2.776.940	3.222.305
Otros Compromisos	475.256	269.652	601.212
Otras Cuentas	7.949.965	6.998.868	8.826.559

<b>PROYECCIONES COMPROMISOS DE FIRMA<sup>31</sup></b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
Pasivos Contingentes	994.002	1.142.367	1.312.551
Compromisos	3.210.288	3.210.288	3.210.288
Otros Compromisos	618.908	618.908	618.908
Otras Cuentas	9.592.606	9.592.606	9.592.606

<sup>44</sup> Proyección de los mismos bajo el supuesto de que el tipo de interés variable de las obligaciones subordinadas emisión septiembre 1988 y emisión octubre 1999 se mantienen igual que el correspondiente al 2004 (3,75% y 2,803%, respectivamente) y de las obligaciones subordinadas emisión diciembre 1999, emisión octubre 2002 y de la Cédula Hipotecaria Única Emisión Especial "Prestige" se mantienen igual que el correspondiente al 2003 (4,25% y 4,00% y 2,254% respectivamente):

<sup>45</sup> Cash Flows netos calculados como diferencia prevista entre amortizaciones menos emisiones de pagarés, en caso de que dicha resta tenga saldo positivo, sino la carga financiera se entiende cero.

<sup>46</sup> Datos en miles de Euros.

<sup>47</sup> Partidas de Otros Pasivos y cuentas de periodificación del Balance Público.

CAIXA GALICIA se encuentra al corriente en el pago de todos los intereses y amortizaciones, no habiendo incurrido en su incumplimiento.

CAIXA GALICIA responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

D. Francisco Zamorano Gómez  
Director Gestión Financiera  
Caja de Ahorros de Galicia

## **ANEXO 1**

ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

## **ANEXO 2**

ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y  
CONSOLIDADOS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

## **ANEXO 3**

RELACIÓN DE OFICINAS DEL EMISOR.



## **ANEXO 4**

AUTORIZACIÓN XUNTA DE GALICIA